

**ACTUALIZA NORMAS DE ACUERDO AL D.S. N°72 DE 2022**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 107, en los números 2 y 8 del artículo 110, artículo 114, y número 1 del 115, todos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y en la Ley N°19.966 que establece un Régimen de Garantías en Salud, se actualizan los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios y de Instrumentos Contractuales, en los términos que se indican:

**I. OBJETIVO**

Actualizar la normativa vigente relacionada con las 87 patologías GES, de acuerdo al Decreto Supremo N°72 de 2022, de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

**II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/N° 77, DE 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS Y LA CIRCULAR IF/N° 80, DE 13 DE AGOSTO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES**

**1.- COMPENDIO DE BENEFICIOS**

1.1 Reemplázase en el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Título III "Normas Especiales para las Isapres", numeral 8.1. "Gestiones para asegurar la entrega de medicamentos, insumos y ayudas técnicas y prevenir problemas de stock de los mismos", primer párrafo, la frase " ..de acuerdo a lo establecido en la letra g), del artículo 1°, del Decreto Supremo N°22 de 2019, del Ministerio de Salud," por " ..de acuerdo a lo establecido en la letra g), del artículo 1°, del Decreto Supremo N°72 de 2022, del Ministerio de Salud,"

1.2 Reemplázase en el artículo Noveno, del Anexo N° 1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", comprendido en el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", la expresión: "El Decreto Supremo N°22, de 2019, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2019", por la frase: "El Decreto Supremo N°72, de 2022, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes

Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2022".

1.3 En el Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", Anexo N°1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", reemplázase la denominación del recuadro ubicado bajo el título "GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD" por "PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN D.S. N°72, DE 2022, DE SALUD Y HACIENDA" e incorpóranse al listado de las 85 patologías antes señaladas, dos (2) problemas de salud nuevos, en conformidad con Decreto Supremo N°72 de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

"N°86. Atención integral de salud en agresión sexual aguda"

"N°87. Rehabilitación SARS COV-2."

Asimismo, conforme a la letra b) del número 12 del ya citado decreto, se modifica en el listado de patologías GES, el nombre de los siguientes problemas de salud:

-N°3. "Cáncer cervicouterino" se reemplaza por "Cáncer cervicouterino en personas de 15 años y más".

-N°4. "Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado" se reemplaza por "Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer".

-N°47. "Salud oral integral del adulto de 60 años" se reemplaza por "Salud oral integral de personas de 60 años".

-N°77. "Tratamiento de hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años" se reemplaza por "Hipoacusia moderada, severa y profunda en personas menores de 4 años".

-N°82. "Cáncer de tiroides diferenciado y medular en personas de 15 años y más" se reemplaza por "Cáncer de tiroides en personas de 15 años y más.

## 2.- COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

2.1 Con relación al Anexo N°8 "Las Condiciones Particulares Plan Preventivo (PPI)", que se encuentra a continuación del Capítulo III "Otros Documentos Contractuales", se instruye lo siguiente:

Reemplázase en el segundo párrafo del documento denominado "Condiciones Particulares Plan Preventivo de Isapres (PPI)", la frase "... métodos incluidos en el DS N°22, del 2019, de los Ministerios de Salud y Hacienda" por "...métodos incluidos en el D.S. N°72, del 2022, de los Ministerios de Salud y Hacienda -o el que lo reemplace-" y además, la expresión "... en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud" por "...en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud" -o aquella que la reemplace-

2.2 Reemplázase en el artículo Noveno del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", que se encuentra como anexo, en el Capítulo III "Otros Documentos Contractuales", la expresión: "El Decreto Supremo N°22, de 2019, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2019", por la frase: "El Decreto Supremo N°72, de 2022, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de octubre de 2022".

2.3. Modifícanse el título del recuadro y el listado de problemas de salud, que se encuentra a continuación del artículo Noveno del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", de acuerdo a las disposiciones detalladas en el punto 1.3, del Título II de la presente Circular.

### **III. VIGENCIA DE LA CIRCULAR**

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



**SANDRA ARMIJO QUEVEDO**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD (S)**

  
KBM/MPO

-Gerentes Generales de Isapres  
-Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud  
-Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios  
-Área de Coordinación Regional  
-Fiscalía  
-Subdepartamento de Regulación  
-Oficina de Partes  
Corr 9211/2022